Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.08.2021 22:22:28 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 04 de Agosto del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000838-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210022669, relativo a la Rectificación de Matrícula del Semestre Académico 2021-1.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el que se señala en su Capítulo II, Artículo 13, inciso d) sobre la Rectificación de Matrícula y, con Resolución Rectoral N.° 02272-R-13 de fecha 17 de mayo de 2013, se aprobaron las Directivas del Sistema Único de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, figurando, entre ellas, la Directiva N.° 006-SUM-2012 «Pautas para envío, recepción y trámite de Rectificación de Matrícula";

Que mediante Oficio N.° 000041-2021-DACS-FLCH/FLCH de fecha 14 de julio de 2021, el Director del Departamento Académico de Comunicación Social, comunica que debido al cruce de horarios, un grupo de estudiantes matriculados en los cursos "Registro Audiovisual y Manejo Tecnológico (L35068)" y, "Taller de Locución y Oratoria (L35070)", generado por el contrato extemporáneo de un docente, no pueden llevar dichos cursos, por lo que solicita el retiro de las referidas asignaturas bajo la modalidad de Rectificación de Matrícula;

Que mediante Oficio N.° 000136-2021-VDA-D-FLCH/UNMSM de fecha 19 de julio de 2021, la Vicedecana Académica, con el fin de que los alumnos matriculados en los mencionados cursos no se vean afectados académicamente, solicita la autorización correspondiente;

Que mediante Informe N.° 000560-2021-OGVGI-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM de fecha 27 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Vinculación con Grupos de Interés del Vicerrectorado Académico de Pregrado, solicita que se emita el acto resolutivo para continuar con el proceso en la Oficina del Sistema Único de Matrícula;

Que mediante Proveído N.° 003930-2021-VRAP/UNMSM de fecha 30 de julio de 2021, el Vicerrector Académico de Pregrado, remite el expediente para que su atención, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1° APROBAR la Rectificación de Matrícula del Semestre Académico 2021-1, a fin de solucionar el cruce de horarios de los cursos "Registro Audiovisual y Manejo Tecnológico" (L35068) y, "Taller de Locución y Oratoria" (L35070), generado por el contrato extemporáneo de un docente del Departamento de Comunicación Social, al amparo de la Resolución Rectoral N.° 02272-R-13 de fecha 17 de mayo de 2013, Directiva N.° 006-SUM-2012, referente a la Rectificación de Matrícula en fecha extemporánea al cronograma establecido.

2° COMUNICAR la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y, al Sistema Único de Matrícula – SUM, para su atención.

3° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.08.2021 21:02:11 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **INCWSRH**